



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°28 DE SEVILLA

C/VERMONDO RESTA S/N 1ª PLANTA

Fax: 955043445. Tel.: 662491593/662491596

Email: JInstancia.28.Sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109142120220011873

Procedimiento: JUICIO MONITORIO (N) 397/2022. Negociado: 4

Sobre: Obligaciones

De: GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN S.L.

Procurador/a: Sr/a. ADRIAN C

Letrado: Sr/a.

Contra: _____ Z

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./Dña. S CAIRÓN

En SEVILLA, a la fecha de la firma

Presentado el anterior escrito de demanda de JUICIO MONITORIO (N), junto con la documentación que la acompaña, por el Procurador de los tribunales, D Doña ADRIAN C _____, en nombre y representación de GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN S.L., incóese el presente procedimiento previa asignación de número de registro.

Con carácter previo a su admisión, dese traslado a las partes, por plazo de CINCO DIAS, a fin de que efectúen las alegaciones pertinentes sobre la posible nulidad de la cláusula 3 de las condiciones generales relativas a los costes del préstamo, de conformidad con lo establecido en el art. 815.4 LEC

Contra esta resolución cabe interponer recurso de **reposición** ante este Juzgado en el plazo de **CINCO DIAS** hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 5342/0000/08/0397/22, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª: doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VX86MUSLBQGG7BTRMZKQBH9J2C	Fecha	11/03/2022	
Firmado Por	DELIA LLAMAS PIÑAR	Página	1/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendo y firmo la presente en SEVILLA a la fecha de la firma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D/ña. JULIO I

FATIMA 18

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VX86MUSLBQGG7BTRMZKQBH9J2C	Fecha	11/03/2022	
Firmado Por	DELIA LLAMAS PIÑAR	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			